

**REGLAMENTO INTERNO DEL
FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO OMEGA**



Cinco. Uno) Remuneración u honorarios por la administración, el mismo que está determinado en la letra d) precedente;

Cinco. Dos) Comisiones hasta el diez por ciento (10%) anualizado por el desempeño extraordinario en la administración del fondo, reflejado efectivamente, en el rendimiento del mismo;

Cinco. Tres) Otros gastos operacionales que respondan a servicios efectivamente prestados al fondo, que resulten imprescindibles para el normal desenvolvimiento de su actividad; tales como: pagos a Asesores, Custodio, Auditor Externo, Bolsas de Valores, Casas de Valores, Aseguradora, Consultores y a los intermediarios autorizados que presten servicio al fondo; los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses del fondo; los impuestos y retenciones a cargo del fondo, por las inversiones realizadas por ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A..

ARTÍCULO SEXTO) NORMAS PARA LA VALORACIÓN DE LAS UNIDADES: El valor de la unidad de participación diaria será el resultante de dividir el patrimonio neto del fondo, para el número de unidades colocadas. Se entiende como patrimonio neto a la suma de los valores que tuvieren los activos del fondo, previa deducción de las provisiones y de los pasivos contratados o incurridos. En caso de existir un error en el cálculo del valor de la unidad, ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. de fondos y fideicomisos deberá asumir esa diferencia.

Se considerarán como provisiones las realizadas por gastos que incurra el fondo en el giro de su negocio y pueden ser por impuesto a la renta, comisiones por administración, auditoría externa, mantenimiento de la inscripción en el Catastro de Valores y las demás que contemple este reglamento interno para la operatividad de este fondo.

ARTÍCULO SÉPTIMO) ACTIVOS DEL FONDO: Los activos del fondo deben ser libres de todo gravamen o limitación de dominio y se compondrán de:

Siete. Uno) Efectivo del fondo en caja y bancos;

Siete. Dos) Inversiones que mantenga el fondo valoradas de acuerdo a las normas establecidas por la Junta de Política y Regulación Financiera.

Siete. Tres) Los dividendos por cobrar e intereses vencidos y no cobrados.

Siete. Cuatro) Las demás cuentas del activo según lo determine la Junta de Política y Regulación Financiera.

ARTÍCULO OCTAVO) INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONARSE A LOS APORTANTES OBLIGATORIAMENTE Y CON LA PERIODICIDAD QUE DETERMINE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA O EL ORGANISMO COMPETENTE: ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. entregará mensualmente a los partícipes del fondo, la siguiente información:

Ocho. Uno) Estado de cuenta, que contendrá: Detalle del saldo, depósitos y retiros del partícipe; Valor de la unidad; Rentabilidad o pérdida obtenida en el período (monto y porcentaje); Patrimonio del fondo; Número de unidades que posee; Fecha de corte; Detalle de los cobros realizados al partícipe, conforme lo previsto en este reglamento interno del fondo; Otra información que ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. considere;

NOTARÍA 55
Calle Comercio No. 200, San Juan, P.R.



REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO OMEGA

Ocho. Dos) Un análisis de la situación del mercado financiero del país donde se invierten los recursos de los partícipes;

Ocho. Tres) Detalle del portafolio a la fecha de corte;

Ocho. Cuatro) Información adicional que conste en el presente reglamento interno del fondo de inversión;

Ocho. Cinco) Tarifario de los costos y gastos a cargo del fondo y los que se encuentran a cargo del partícipe.

En la documentación que se entregue al partícipe (este reglamento interno, contrato de incorporación, portafolio de inversión, estados de cuenta, etc.) y en la promoción del fondo, se debe informar al público que ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. es una entidad totalmente independiente y que es controlada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO NOVENO) NORMAS SOBRE EL CAMBIO DE ADMINISTRADOR Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA: El fondo podrá liquidarse por las siguientes causas: Uno) Por reducción del patrimonio neto del fondo o de su número de partícipes a montos inferiores a los dispuestos por la Ley de Mercado de Valores, en cuyo caso la administradora deberá restablecer tales montos dentro de los sesenta días (60) siguientes de acaecido este hecho y si ello no ocurre deberá procederse a la liquidación del fondo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 14, Sección IV, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera – o el organismo competente -, la que quedará a cargo de su propia administradora o a la fusión con otro fondo de iguales características, previa autorización de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; i.Dos) Por disposición de los partícipes o inversionistas cuando superen el cincuenta por ciento (50%) de participación. En el caso de que la liquidación sea resuelta por la compañía administradora de fondos y fideicomisos, deberá contarse con el informe correspondiente del comité de inversiones. El procedimiento a seguir será el siguiente: Presentar una solicitud de autorización de liquidación del fondo, suscrita por el representante legal de la administradora, dirigida a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para lo cual deberá adjuntar copias certificadas de: el informe respectivo del comité de inversiones, la comunicación dirigida a los partícipes en la que se dio a conocer la decisión tomada y las comunicaciones de los partícipes en las cuales soliciten la liquidación. La sociedad administradora de fondos y fideicomisos, deberá comunicar el nombre del liquidador que ha sido designado para el efecto, el mismo que podrá ser el representante legal de la compañía o, en su ausencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros designará el liquidador respectivo. En cualquiera de los casos, los honorarios irán a cargo de la sociedad administradora de fondos y fideicomisos. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros previo informe técnico, emitirá la resolución que declare en estado de liquidación al fondo y nombrará al liquidador del mismo. Del contenido de esta resolución, se deberá tomar nota al margen de la inscripción del fondo en el Catastro de Mercado de Valores. Aceptado el nombramiento del liquidador, éste, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la expedición de la resolución, deberá presentar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros copias certificadas de los estados financieros iniciales suscritos por el representante legal y el contador; nómina detallada de los partícipes; saldos en unidades, valores y portafolio detallado de las inversiones del fondo, cortados a la fecha de la resolución de liquidación del mismo. El liquidador deberá proceder en el siguiente orden:

Nueve. Uno) Liquidación de los activos;

Nueve. Dos) Liquidación de obligaciones con terceros;

REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO OMEGA

Nueve. Tres) Pago a los partícipes del fondo. A la administradora de fondos y fideicomisos y a sus empresas vinculadas, se les pagará su inversión o acreencias, únicamente después de que todos los partícipes hayan cobrado sus recursos.

A partir de la publicación de la resolución de liquidación del fondo, los partícipes o inversionistas, deberán solicitar la liquidación final de sus unidades de participación, dentro del plazo de noventa (90) días. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a su juicio podrá extender dicho plazo. En el caso de existir partícipes o inversionistas que no hayan retirado su liquidación, el liquidador procederá a efectuar el pago por consignación, conforme lo dispone el Código Civil y Código de General de Procesos vigente.

A partir de la expedición de la resolución de liquidación del fondo, no se receptorán nuevas incorporaciones. El proceso de liquidación será controlado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El liquidador deberá presentar reportes semanales, informando respecto a la entrega de recursos a los partícipes y otros aspectos, hechos e información relevantes, relativos a dicho proceso.

Una vez realizado el pago, la sociedad administradora de fondos y fideicomisos efectuará por tres (3) veces consecutivas, la publicación en un diario de amplia circulación nacional, dando a conocer este particular y, en especial, el hecho de que el pago por consignación no genera rendimientos.

Una vez concluido el proceso de liquidación del fondo, el liquidador deberá presentar copias certificadas de los estados financieros finales, suscritos por el representante legal y el contador, conjuntamente con los documentos de soporte respectivos y la solicitud de cancelación de la inscripción en el Catastro de Mercado de Valores del fondo liquidado, suscrita por el representante legal de la compañía.

Concluido el proceso de liquidación y previo informe técnico jurídico, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros emitirá la resolución de cancelación de la inscripción del fondo en el Catastro de Mercado de Valores.

La administración del fondo podrá ser transferida a otra compañía administradora de fondos y fideicomisos, en caso de infracción de las normas de la Ley de Mercado de Valores y/o de sus normas complementarias por parte de ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. o en caso de disolución de ésta. Una vez cumplidos una de las causales precedentes, se deberá elevar a escritura pública, para su posterior aprobación. La escritura pública antes señalada, deberá ser remitida por el representante legal de la administradora de fondos y fideicomisos al Catastro de Mercado de Valores, para que éste realice la marginación en la inscripción del fondo.

ARTÍCULO DÉCIMO) NORMAS SOBRE LA LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE RENDIMIENTOS PERIÓDICOS A LOS INVERSIONISTAS APORTANTES: Todo rendimiento obtenido, si lo hubiere, deducidos los gastos, costos, comisiones y honorarios definidos en el presente Reglamento, serán distribuidos a los partícipes del fondo mediante un aumento en el valor de sus unidades de participación. De conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 105 de la Ley de Mercado de Valores, ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. no garantiza un resultado, rendimiento o tasa de retorno sobre los recursos recibidos del partícipe.

ARTÍCULO UNDÉCIMO) NORMAS SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN Y RESCATES ASÍ COMO LAS RELATIVAS AL RETIRO DE LOS APORTES:

Once. Uno) Integraciones.- El valor mínimo de integración inicial al fondo será de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 50,00); y, el valor mínimo para las

NOTARÍA 55

Comisión de
Junta de
Cantón Guayaquil
A. Sec. Agosto
Otras Secciones



REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO OMEGA

integraciones adicionales al fondo será de VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 20,00). Cuando las integraciones mínimas y adicionales se hagan por medio de dinero en efectivo se incorporarán el mismo día. Los aportes de los partícipes efectuados a través de cheque, se integrarán a la cuenta del partícipe una vez que se efectivicen dichos aportes en la cuenta del fondo. La hora máxima para realizar integraciones al fondo es a las trece horas (13:00). Cualquier integración efectuada luego de las trece horas (13:00) se considerará hecha al siguiente día hábil.

Once. Dos) Apertura de Fondo de Inversión a personas naturales a través de servicios electrónicos: La fiduciaria se encuentra facultada en realizar la apertura del fondo de sus partícipes (personas naturales) a través de mecanismos digitales, en cuyo caso el partícipe deberá remitir la debida diligencia del cliente a través de la plataforma tecnológica; así como, la suscripción del contrato respectivo a través de este mecanismo digital con su respectiva firma de conformidad a la Ley de Comercio Electrónico; y, su Reglamento. El contrato suscrito entre la fiduciaria y la compañía que brinda el servicio electrónico para realizar éstas transacciones por medio digital, deberá constar publicado en la página web de la fiduciaria y deberá ser comunicado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El monto máximo de aporte que podrá realizar el partícipe a través de este medio es hasta el valor de USD \$9.999,99.

Once. Tres) Rescates: El partícipe ejercerá su derecho a rescate comunicando por escrito a ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., la que efectuará una liquidación de acuerdo con el valor vigente de la unidad a la fecha de pago. Para estos efectos, ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. llevará un registro, en el que se anotarán las solicitudes de suscripción y de rescate de unidades del fondo. El partícipe podrá solicitar rescates totales o parciales cualquier día hábil, una vez cumplida la permanencia mínima del fondo. Los rescates parciales o totales sólo serán entregados al titular de la cuenta y no al beneficiario o terceros. La permanencia mínima del fondo es de ciento ochenta (180) días contados a partir del aporte inicial al Fondo. No hay monto mínimo de rescate. El rescate será pagado de los fondos líquidos que tenga la cuenta del partícipe en cuarenta y ocho horas hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. Las solicitudes de rescate del fondo se efectuarán desde las 09:00am hasta las 13:00 pm para que se registre ese mismo día como fecha de solicitud. Después de las 13:00 pm se tomará en cuenta como fecha de solicitud el día hábil siguiente. Si el partícipe no retira el rescate ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. no estará obligada a continuar invirtiendo el dinero de aportante, lo mantendrá a disposición de él. En el caso de un retiro parcial, ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. entregará el comprobante de egreso en que se señala el nuevo número de unidades vigentes en el encargo. Se entiende por fecha de cancelación el día en el cual estén a disposición del partícipe los recursos de la inversión. Durante la vigencia del contrato, el partícipe podrá efectuar adiciones al Fondo en cualquier momento. No existe ninguna comisión por retiro o adición al Fondo. Los retiros parciales podrán efectuarse siempre y cuando el saldo que mantenga el partícipe en el fondo sea superior al mínimo exigido por ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., el cual en ningún caso será inferior a VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$20,00). Cumplidos los ciento ochenta (180) días mínimos de permanencia. En caso de que en un mismo día ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. recibiera una o varias solicitudes de retiro que excedan del quince por ciento (15%) del total de los activos netos del fondo, podrá diferir el pago de los mismos hasta un plazo máximo de 60 días calendario, ante esta eventualidad los valores a rescatar deberán ser liquidados al valor de la unidad vigente al día del pago. Para casos de emergencia nacional en los cuales las autoridades nacionales intervengan, en los mercados financieros ya sea suspendiéndolos o manipulándolos de forma que contraríen los intereses de los aportantes del Fondo, ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos SA, podrá disponer el no pago de los retiros de unidades hasta que las condiciones vuelvan a la normalidad.

ARTÍCULO DUODÉCIMO) NORMAS SOBRE EL DERECHO DE RESCATE ANTICIPADO VOLUNTARIO DE LAS UNIDADES DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS: En circunstancias especiales (tales como

REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO OMEGA

enfermedades graves del partícipe o sus ascendientes o descendientes) ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. concederá el derecho a los partícipes de poder efectuar rescates antes del tiempo mínimo de permanencia, siempre que hayan transcurrido al menos 24 horas luego de haberse hecho efectivo el aporte inicial. En este caso, ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. podrá establecer un cargo o penalidad por el rescate anticipado de hasta el dos por ciento flat (2%), sobre los intereses ganados.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO) INDICACIÓN DEL DIARIO EN QUE SE EFECTUARÁN LAS PUBLICACIONES INFORMATIVAS PARA LOS APORTANTES: ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. publicará semanalmente, en un diario de amplia circulación nacional; y, en la página web de la Fiduciaria El valor de integración y rescate de las unidades de participación del fondo, indicando claramente que la rentabilidad no es preestablecida, que se refiere a períodos pasados y que de ninguna manera se garantiza márgenes de rentabilidad en el futuro; además publicará mensualmente en ese mismo diario que la composición del portafolio del fondo por emisor, título y plazo; con indicación del porcentaje de inversión por emisor frente al patrimonio del fondo respectivo.

ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. publicará también en su página web, en la misma fecha en que efectúe la publicación de sus estados financieros anuales auditados, dentro del primer trimestre luego del cierre del ejercicio económico, los estados financieros auditados individuales del fondo, de acuerdo al plan y dinámica de cuentas, y la información adicional que establezca la Junta de Política y Regulación Financiera, o el organismo competente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO) DENOMINACIÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL CUSTODIO: El custodio es el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., el cual está domiciliado en la ciudad de Guayaquil y no pertenece a ningún grupo financiero.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO) FUNCIONES QUE DESEMPEÑARÁ EL CUSTODIO.- De conformidad con la Ley de Mercado de Valores y sus normas complementarias, mantendrá la custodia de los valores en los que invierta el fondo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO) NORMAS QUE DETERMINEN LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES, DE ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.- ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. estará obligada a proporcionar al fondo, los servicios administrativos que éste requiera, tales como la cobranza de sus ingresos y rentabilidad, presentación de informes periódicos que demuestren ingresos y rentabilidad, presentación de informes periódicos que demuestren su estado y comportamiento actual y en general la provisión de un servicio técnico para la buena administración del fondo.

ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. gestionará este fondo, atendiendo exclusivamente a la mejor conveniencia de aquél. Todas y cada una de las operaciones que efectúe por cuenta del mismo, se harán en el mejor interés del fondo.

Sin perjuicio de las responsabilidades penales, son infracciones administrativas las operaciones realizadas con los activos del fondo para obtener beneficios indebidos, directos o indirectos para ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., sus directores o administradores y las personas relacionadas o empresas vinculadas.

ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. deberá mantener invertido al menos el cincuenta por ciento (50%) de su capital pagado en unidades o cuotas de los fondos que administre, pero en ningún caso

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil, Es. Nueva Esparta, Ecuador





REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO OMEGA

estas inversiones podrán exceder del treinta por ciento (30%) del patrimonio neto de cada fondo, a cuyo efecto la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros realizará las inspecciones periódicas que sean pertinentes.

ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. deberá:

Dieciséis. Uno) En el caso de valores inscritos en las bolsas de valores del país, negociarlos a través de mecanismos de negociación bursátiles, de conformidad con la Ley.

Dieciséis. Dos) Divulgar por escrito a la dirección que haya registrado el partícipe, a sus inversionistas aportantes cualquier hecho o información relevante, respecto de sí misma o del fondo de inversión que administre, dentro de los tres días posteriores a que el hecho ocurra o llegue a su conocimiento.

Dieciséis. Tres) Efectuar la valoración de los activos del fondo, de conformidad con las normas de valoración previstas en esta codificación.

Dieciséis. Cuatro) Valorar diariamente las unidades de cada fondo, en base al valor del patrimonio, es decir la suma de los valores que en el mercado tuvieren los activos del fondo, previa deducción de las provisiones diarias, dividido para el número de unidades en circulación.

Dieciséis. Cinco) Asumir los gastos y costos que demande la administración de los fondos y conservación de sus bienes, o de cualquier otro origen que excedan a los establecidos en este reglamento interno y en el contrato de incorporación.

Dieciséis. Seis) Entregar en custodia los valores del fondo.

Dieciséis. Siete) Pagar los rescates de las unidades que administre, en los términos previstos en este reglamento y contrato de incorporación de este fondo.

Dieciséis. Ocho) Celebrar un contrato de incorporación con los inversionistas aportantes del fondo.

Dieciséis. Nueve) Llevar un sistema de control interno permanente sobre las actividades a cargo de la administradora.

Dieciséis. Diez) Llevar la contabilidad y documentos de soporte en las oficinas de la administradora del fondo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO) ASPECTOS RELEVANTES PARA LA INTEGRACIÓN Y MERCADEO DEL FONDO.- La venta de las unidades de participación del fondo será realizada a través de ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. y sus canales. Toda persona natural o jurídica podrá integrarse al fondo mediante la suscripción del contrato de incorporación a este fondo así como de la presentación de los documentos de identificación y la información solicitada por ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO) OBJETIVO DEL FONDO Y LIMITACIONES DEL PORCENTAJE QUE CADA INVERSIONISTA APORTANTE PUEDA POSEER EN EL FONDO.- Este Fondo de Inversión es un patrimonio común, integrado por aportes de varios inversionistas, personas naturales o jurídicas y, las asociaciones de empleados legalmente reconocidas, para su inversión en los valores, correspondiendo la gestión del mismo a ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., la que actuará por cuenta y

REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO OMEGA

riesgo de sus aportantes o partícipes. Los aportes quedarán expresados, en unidades de participación de igual valor y características, teniendo el carácter de no negociables. **FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO OMEGA** invertirá por cuenta y riesgo de los inversionistas aportantes o partícipes, en valores de renta fija y variable, a corto (hasta 365 días calendario), mediano plazo (de 366 hasta 1095 días) y largo plazo (de 1096 días en adelante) y de alta liquidez que se negocien en el mercado nacional e internacional. El objetivo del fondo es el de ofrecer al partícipe una alternativa de inversión. Las inversiones que con el aporte de varios partícipes se realicen por cuenta del fondo se harán en el mercado bursátil y extrabursátil a través de intermediarios de valores autorizados. El fondo se considerará un patrimonio independiente de ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. Los valores que adquiera el fondo pertenecerán a éste y los riesgos serán de cuenta y cargo exclusivo de los partícipes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO) FÓRMULA DE CÁLCULO DEL RENDIMIENTO NOMINAL Y EFECTIVO.-

Se realizará el cálculo de la tasa de rendimiento nominal de un fondo administrado, según la siguiente fórmula:

$$TRN = \left[\frac{(VUd - 1) * (360)}{VUx * D} \right] * 100$$

Donde:

TRN = Tasa de rendimiento nominal

VUd = Valor de la unidad del día

VUx = Valor de la unidad de hace x días calendario

D = Número de días calendario que resulta de la diferencia de días entre VUd y Vux

Se podrá calcular la tasa de rendimiento efectiva anual de un fondo administrado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\left[\left(1 + \frac{TRN * 360/D}{360} \right)^D - 1 \right] * 100$$

Los programas informáticos de aplicación sobre el valor de la unidad diaria serán proporcionados por la compañía Gestor.

ARTÍCULO VIGÉSIMO) NORMAS SOBRE LOS PARTÍCIPIES QUE TENGAN UN SALDO INFERIOR AL ESTABLECIDO COMO MÍNIMO. En caso de que una vez efectuado un rescate por parte del partícipe que ocasione que sus recursos netos en su cuenta dentro del Fondo sean inferiores al saldo mínimo exigido de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$20), el partícipe tendrá quince (15) días contados a partir de la fecha en que se efectuó este rescate para restablecer el monto mínimo requerido para mantener activa su cuenta dentro del Fondo, de lo contrario ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. dará por terminada la relación contractual con dicho partícipe y procederá a cancelar su inversión en el fondo, efectuando la devolución del saldo vigente al valor de la unidad en dicha fecha.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO) NORMAS SOBRE EL MONTO MÍNIMO DE INCREMENTO Y SALDO MÍNIMO. El monto mínimo de ingreso al fondo es de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50) y el monto mínimo de permanencia es de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20).



REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO OMEGA

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO) DETERMINACIÓN DE QUÉ RESCATES Y DEMÁS TRANSACCIONES PUEDEN REALIZARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN QUE BRINDARÁ ESTE SERVICIO.- ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. se encuentra facultada en brindar este servicio a través de mecanismos digitales únicamente para personas naturales conforme lo dispone el artículo undécimo del presente reglamento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO) GASTOS A CARGO DEL PARTICIPE: Se consideran gastos a cargo del partícipe los siguientes:

Veintitrés. Uno) Penalidad por el rescate anticipado, la misma que incrementará el patrimonio del respectivo fondo de inversión.- En circunstancias especiales (tales como enfermedades graves del partícipe o sus ascendientes o descendientes) Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. concederá el derecho a los partícipes de poder efectuar rescates antes del tiempo mínimo de permanencia. En este caso, Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. podrá establecer un cargo por el rescate anticipado de hasta el dos por ciento flat (2%) sobre los intereses ganados; y,

Veintitrés. Dos) Costos operativos por transferencias o por servicios adicionales prestados por terceros, autorizados legalmente y solicitados por el partícipe.